

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Socorro, nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Exp. 68755-3184-002-2019-00131-00.

En consideración a la petición efectuada por el mandatario de la parte actora, se accede al aplazamiento de la diligencia programada en este trámite.

Así las cosas, para que tenga lugar la referida actuación, nuevamente se fija el próximo dos (2) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a partir de las diez de la mañana (10:00 a.m.).

Teniendo en cuenta lo manifestado por Mundo Mujer, debe reiterarse que lo solicitado debe corresponder a la fecha en que tuvo vigencia la sociedad conyugal entre las partes.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 891c9ad98612bd97bea3ded329768cfefb5a7c0e9ae7e2eb0fc268314031fd34

Documento generado en 09/02/2024 03:42:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>